



002649

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2023-MDSA/A

06 de noviembre del 2023

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASILLO.



VISTOS:

EL informe N° 404-2023-MDA/SGMASP/MAA; informe N° 085-2023-MDA/DC/ACC; y, demás recaudados que se acompaña;



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 39.1º del artículo 39º del reglamento de ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan aprueban y ejecutan, entre otros los planes de operaciones de emergencia (...)

Que, los "Lineamientos para la implementación de la Gestión Reactiva" aprobados mediante la resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, establece en el numeral 6.1, literal B que el plan de operaciones de emergencia constituye un instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM del 30 de junio del 2020, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;



002648

Que, con Informe N° 085-2023-MDA/DC/ACC, el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asillo, pone en conocimiento que; de acuerdo a las ultimas emergencias ocurridas y peligro inminente que se tiene por peligros recurrentes, es necesario y urgente un Plan de Operaciones de Emergencia que ese este articulada con las entidades de Primera Respuesta, Razón por lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20º NUMERAL 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES- LEY N°27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ARTICULADA CON LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA, ANTE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL DISTRITO DE ASILLO"**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a fin de presentar el plan de Operaciones de Emergencia a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI - PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a fin de priorizar la acción correctiva de capacitación y sensibilización a la población vulnerable de los puntos críticos del escenario establecido y otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



C.c //  
Archivo